

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

- Vista la Providencia del Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería de 6 de enero de 2022 por la que se da inicio al expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de ferias, exposiciones, concursos y campañas de carácter agrícola y ganadero, anualidad 2022.
- Visto el Informe-propuesta de la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 2022, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la solicitud de fiscalización del expediente, dirigida al Sr. Interventor con fecha 24 de febrero de 2022, y que se lleva a cabo de forma favorable mediante el informe de la Intervención nº 98/2022 de la Interventora Adjunta, con fecha 3 de marzo de 2022.
- Vistas las atribuciones que me confieren el artº 10.4 de la Ley 38/2003, artº 34.1 letras f) y o) de la Ley 7/1985, artº 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artº 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.

Por el presente Decreto **acuerdo:**

PRIMERO.- Avocar, para este solo acto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Salamanca por el Decreto de la Presidencia nº 2703/19, de 2 de julio, correspondiente a la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuyo importe supere los 60.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases y Anexos de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de ferias, exposiciones, concursos y campañas de carácter agrícola y ganadero, anualidad 2022.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CAMPAÑAS DE CARÁCTER AGRÍCOLA Y GANADERO (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-02.

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, cumpliendo las competencias propias de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, considera que el sector agrario es fundamental en el desarrollo y riqueza de la misma, por lo que resulta conveniente favorecer y apoyar todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio de dicho sector, con especial atención a la promoción de todas aquellas actividades encaminadas a potenciar los circuitos comerciales y feriales en los distintos municipios que la integran, lo que permite establecer

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	1/29





mercados donde se den a conocer los productos que definen la actividad económica primordial que se desarrolla en la provincia de Salamanca.

Al mismo tiempo, la Diputación de Salamanca considera que la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios de la provincia se perfila como uno de sus fines primordiales, y todo ello en el marco de una política claramente municipalista, de apoyo a las iniciativas de los Ayuntamientos que la integran y que buscan un desarrollo armónico e integral de sus municipios.

En su virtud, la Excm. Diputación de Salamanca convoca subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009) y a las siguientes

B A S E S

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos para la realización de ferias, exposiciones, concursos y campañas de carácter agrícola y ganadero.

2.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Constituye la finalidad de esta subvención fomentar en la provincia de Salamanca la realización de certámenes feriales, así como concursos, exposiciones y campañas de carácter agrícola y ganadero, con el objetivo de potenciar los circuitos comerciales y feriales relacionados con dichos sectores y promover la continuidad de este tipo de eventos.

3.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran actividades subvencionables la realización de ferias, concursos y exposiciones -que guarden directa relación con la agricultura o la ganadería- que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca cuyos certámenes aparezcan incluidos dentro de los epígrafes *Agroalimentaria, Ganadera y Maquinaria Agrícola* de la relación de certámenes expositivos de Castilla y León para el año 2022, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

En el supuesto de que dicha relación no fuera objeto de publicación, será necesario acreditar que el certamen para el que se solicita subvención ha estado incluido en alguno de esos epígrafes en relaciones publicadas con anterioridad, indicando en la Memoria que figura en el Anexo II el nº de BOCYL y fecha de publicación (o, en su caso, la resolución en virtud de la cual se procedió a su inclusión). En este mismo caso, si se trata de realizar la primera edición de alguna feria, concurso o exposición y la relación de certámenes expositivos de Castilla y León para el año 2022 no es objeto de publicación, será necesario especificar en la Memoria las actividades que se llevarán a cabo, para acreditar la directa relación del certamen con la agricultura o la ganadería.

Cuando los certámenes se celebren el mismo día o en días consecutivos, sólo se subvencionará un máximo de dos.

Se consideran gastos subvencionables los gastos que de manera indubitada guarden directa relación con la actividad subvencionada relativos a:

- Infraestructura y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle la actuación -como explanaciones de terreno, cercado y divisiones-.
- Montaje y decoración de stands.
- Alimentación y estabulación del ganado durante el transcurso de la actuación.
- Los originados por el transporte hasta el recinto ferial del ganado o de los productos agrícolas, alimentarios o maquinaria objeto de la actuación.
- Dietas abonadas a jurados.
- Los relativos a premios y trofeos.
- Mantenimiento, seguridad y limpieza del recinto donde se desarrolle la actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	2/29





- Dirección y gestión de la actuación.
- Publicidad y material promocional, siempre que pueda tener la consideración de ordinario y no suntuoso.
- Los originados por la organización de conferencias, jornadas técnicas y talleres vinculados con la actuación y que versen sobre asuntos agrícolas, ganaderos o alimentarios.
- Seguros relativos a la actuación.
- Degustaciones de productos salmantinos con distintivos de calidad o artesanos, así como los productos agroalimentarios que guarden directa relación con el objeto del certamen.
- Los derivados del empleo de personal al servicio de la Entidad Local solicitante, cuando se trate de contrataciones realizadas para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda.

Cuando estos gastos correspondan a la realización de diversas actividades, además de las subvencionadas en la presente Convocatoria, sólo se considerarán subvencionables los costes indirectos imputados por el beneficiario a las actividades subvencionadas en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El importe de los gastos de locomoción y dietas que deban ser abonados por el Ayuntamiento a miembros de jurados o ponentes de conferencias y jornadas técnicas, se determinará con arreglo a los criterios establecidos por la Orden EHA 3770/2005, de 1 de diciembre, y por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, fijándose como dietas máximas subvencionables las correspondientes al Grupo 2 del mismo.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- De representación y hostelería.
- Los relativos a todo tipo de espectáculos.

Estos gastos deberán haberse satisfecho con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se entenderá que el gasto está satisfecho si se encuentra reconocida la obligación a favor del tercero conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

En cualquier caso sólo podrán ser objeto de subvención aquellos gastos cuya documentación justificativa esté expedida a nombre del Ayuntamiento solicitante de la ayuda.

4.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

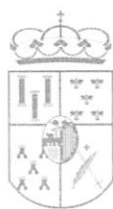
4.1.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán acceder a estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, con población inferior a 20.000 habitantes, que realicen alguna de las actividades incluidas dentro de la Base 3ª de la presente Convocatoria.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	3/29





- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto con carácter previo al momento de la resolución de concesión como al del abono de la subvención.

- No ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.

- No concurrir en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

- Existir en el presupuesto del Ayuntamiento solicitante consignación presupuestaria suficiente, o comprometerse el órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar a los fines que se pretende.

4.2.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención deberán hacer constar -en la publicidad y difusión que realicen de la feria subvencionada- que se trata de actuaciones llevadas a cabo en colaboración con la Diputación, incluyendo la identidad corporativa de la misma junto a las de las demás entidades que deban figurar.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.27.4190E.4622000 (Subvención Ayuntamientos Promoción Ferias) y hasta una cuantía total máxima estimada en 150.000,00 €.

6.- IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD

El importe máximo de la subvención no podrá exceder de la cantidad de 4.500,00 € por cada certamen que haya sido realizado por el Ayuntamiento solicitante, ni de la cuantía total de 11.000,00 € por cada beneficiario de la subvención; sin perjuicio de la penalización de la que pueda ser objeto el Ayuntamiento por aplicación de lo dispuesto en la base séptima.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

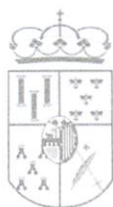
7.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y PENALIZACIÓN

Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios de distribución:

- De cada certamen realizado por el Ayuntamiento solicitante, los primeros 8.000,00 € correspondientes a gastos subvencionables al amparo de la Base 3ª percibirán una subvención de hasta el 50% de su importe.
- De cada certamen realizado por el Ayuntamiento solicitante, el exceso sobre los 8.000,00 € de los gastos subvencionables a que hace referencia el apartado anterior percibirá una subvención de hasta el 20% de su importe.
- Si, una vez aplicados dichos criterios, algún Ayuntamiento pudiera obtener subvención por importe superior a 11.000,00 €, la diferencia hasta alcanzar esta cifra se prorrateará proporcionalmente disminuyendo la cuantía de la ayuda entre los certámenes por los que le corresponda percibir subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	4/29





- La cuantía de la subvención resultante por aplicación de estos criterios (con el límite de 4.500,00 € por cada certamen y total de 11.000,00 € por cada beneficiario de la subvención previsto en la Base 6ª) será objeto de una penalización -con la reducción del 25 % de su importe- en el supuesto de que al Ayuntamiento beneficiario le hubiera sido otorgada una ayuda en el año anterior para algún certamen y no lo hubiera celebrado en esa anualidad, salvo cuando haya resultado imposible la realización del certamen como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. En el supuesto de que al Ayuntamiento le correspondiese subvención por más de un certamen, la penalización se aplicará sobre el que hubiese obtenido el importe de subvención mayor.

Si, una vez realizadas estas operaciones, la cuantía de la subvención superase los límites establecidos en la Base 6ª, la misma se reducirá hasta referido límite, prorrateándose a la baja entre las peticiones con derecho a percibir subvención en el supuesto de que se sobrepasara la cifra de 150.000,00 €.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

8.1 Toda la presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, en el catálogo de trámites disponibles de Agricultura y Ganadería.

Las solicitudes se generarán a partir del formulario de presentación previsto en la Sede Electrónica para esta convocatoria, debiendo presentarse una solicitud por cada certamen ferial para el que se pida subvención.

8.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.3 Los solicitantes deberán presentar en el plazo previsto en el apartado anterior, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, tanto la solicitud como la documentación que se indica a continuación:

- Anexo I, declaración de datos complementarios de la solicitud de subvención.
- Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II.A de la presente convocatoria.
- Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar la Entidad Local solicitante, conforme al modelo que figura en el Anexo II.B de la presente convocatoria.

Si la solicitud fuera presentada de manera presencial, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. La subsanación se efectuará a través de la Sede Electrónica mediante la cumplimentación del Documento de Subsanación y la aportación de los documentos requeridos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015.

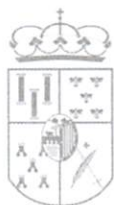
9.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

9.1 Procedimiento. La instrucción del procedimiento corresponde a la Sección de Agricultura y Ganadería de la Diputación de Salamanca, siendo comprensiva de las siguientes actividades:

- La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- La evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en estas Bases.

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	5/29





Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración de la Convocatoria emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dicha Comisión será nombrada por Decreto de la Presidencia y estará integrada por un técnico designado por el Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería -quien la presidirá-, el Director del Área de Economía y Hacienda o funcionario en quien delegue, y un técnico competente por razón de la materia; actuando como secretario de la Comisión uno de los funcionarios que formen parte de la misma.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional (en la que se acreditará el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención, así como la conformidad con las presentes Bases) y se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación para su aprobación mediante acuerdo de dicho órgano. Dicha **resolución provisional** será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de **definitiva**.

A la vista de las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno. En la **resolución definitiva** se hará constar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Se entenderá que la subvención es aceptada por el beneficiario si en el plazo de diez días desde su notificación no se hubiera producido la renuncia a la subvención concedida.

9.2 Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses y se computará a partir de la conclusión del plazo previsto para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO. REDISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS

10.1 Plazo de Justificación. El plazo para la presentación de la justificación será:

- Si las actividades subvencionadas ya hubiesen sido realizadas al tiempo de recibir la notificación de la resolución de concesión, el plazo de justificación será de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.
- Si las actividades subvencionadas no hubiesen sido realizadas al tiempo de recibir la notificación de la resolución de concesión, el plazo de justificación será de dos meses a contar desde el día siguiente a la realización de la actividad. En cualquier caso, el plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2023.

10.2 Documentación. La justificación de los gastos realizados por las actividades objeto de la ayuda deberá efectuarse por el coste total de la actividad.

La justificación -que se presentará a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca- se llevará a cabo a través de la cuenta justificativa simplificada prevista en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cumplimentando los Anexos III, IV, V y VI que a tal fin se acompaña a la presente Convocatoria y mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable del solicitante justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de que las actividades realizadas en el período subvencionable han sido ejecutadas según la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar que se acompaña a la solicitud de la presente subvención y que han dado lugar a los gastos que se desglosan en el Anexo V que se adjunta, con especificación de sus importes (Anexo III).
- Declaración responsable del Alcalde en la que conste que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de que no es deudor por

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	6/29





resolución de procedencia de reintegro, a los efectos previstos en el art. 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Anexo III).

- c) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante certificación expedida por el órgano de intervención del Ayuntamiento (Anexo IV). Esta certificación será de presentación obligatoria, tanto en el supuesto de ausencia de financiación por parte de otras entidades, como cuando los gastos hayan sido financiados, además de con la subvención de la Diputación, con otras subvenciones o recursos.
- d) Certificación expedida por el Secretario-Interventor de la Corporación Local en la que conste la relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionables al amparo de la Base 3ª, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su importe y fecha de emisión y las obligaciones que hayan sido reconocidas en relación con dichos gastos; indicándose el órgano que aprobó el reconocimiento o liquidación de la obligación y la fecha en que se dictó la resolución de aprobación -que deberá ser anterior a la finalización del período de justificación- (Anexo V).
- e) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo VI).

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en esta Base o la justificación insuficiente de la misma, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en la Base 13ª llevará aparejado que la subvención quede sin efecto, con pérdida del derecho al cobro de la misma.

Si del examen de la documentación aportada para la justificación de la subvención se produjera una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, o se acreditara la obtención concurrente de otras aportaciones que excedieran del límite establecido como compatible en la Base 6ª, se procederá a la modificación de la resolución de concesión. Dicha modificación sobre la resolución de concesión se llevará a cabo mediante el Decreto de la Presidencia por el que se proceda al reconocimiento y liquidación de las subvenciones a los beneficiarios, para su posterior ordenación del pago, y será notificada a los interesados.

10.3 Pago. Se procederá al pago de la subvención mediante Decreto de Presidencia, una vez aprobadas las justificaciones presentadas por los beneficiarios.

11.- RECURSOS

Las resoluciones de concesión de la subvención recaídas en el procedimiento agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de ser impugnadas mediante recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo lo dispuesto en la Base 9ª.3, se produzca el acto presunto.

O bien, pueden ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Si, como consecuencia de la estimación de un recurso, se tuviera que conceder una subvención que hiciera necesario ampliar el crédito previsto en la presente convocatoria, la cuantía adicional de ésta quedaría determinada tras la tramitación del expediente de concesión.

12.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Salamanca, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	7/29





13.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto de que la subvención concedida por la Diputación concorra con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de manera que el importe de las mismas supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el periodo correspondiente.

14.- INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se sancionarán con arreglo a lo dispuesto en el Título IV de la misma, así como en el Título IV de su Reglamento.

15.- INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación -en todo lo no previsto en las mismas- las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

TERCERO.- Autorizar un gasto de 150.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.27.4190E.4622000 (Subvención Ayuntamientos Promoción Ferias) según documento RC nº 202200002952.

CUARTO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de ferias, exposiciones, concursos y campañas de carácter agrícola y ganadero, anualidad 2022.

Decreto firmado electrónicamente en la fecha que figura en la firma.

EL PRESIDENTE

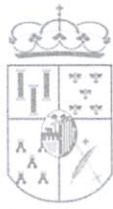
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Francisco Javier Iglesias García

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	8/29



**ANEXO I. DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CAMPAÑAS DE CARÁCTER AGRÍCOLA Y GANADERO (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-02

D./DÑA.

ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

DECLARA:

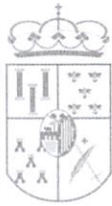
- Que, mediante la solicitud presentada al amparo de la Convocatoria de las subvenciones establecidas por la Excm. Diputación de Salamanca dirigidas a Ayuntamientos para la realización de Ferias, Exposiciones, Concursos y Campañas de carácter agrícola y ganadero (anualidad 2022), se solicita la concesión de una subvención por importe de _____ €, para la/s actividad/es _____.
- Que a la solicitud se adjunta la siguiente documentación:
 - a) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente convocatoria.
 - b) Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar la Entidad Local solicitante, conforme al modelo que figura en el Anexo II-B de la presente convocatoria.
- Que el Ayuntamiento que preside no es deudor de la Diputación.
- Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos de la Memoria, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultar de aplicación.
- Que el Ayuntamiento que preside se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la solicitud y que, a los efectos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de dicha subvención.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	9/29





ANEXO II -A

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CAMPAÑAS DE CARÁCTER AGRÍCOLA Y GANADERO. (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-02

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

D. /DÑA.

ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

Descripción de las actividades subvencionables a realizar o realizadas con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª de la Convocatoria, especificando todos los aspectos siguientes:

- Actividades a realizar, con especificación del epígrafe en el que aparece incluido el certamen en la relación de certámenes expositivos de Castilla y León para el año 2022 (*Agroalimentaria, Ganadera o Maquinaria Agrícola*):

- En el supuesto de que dicha relación no haya sido objeto de publicación, será necesario acreditar que el certamen para el que se solicita subvención ha estado incluido en alguno de esos epígrafes en relaciones publicadas con anterioridad, indicando el nº de BOCYL y fecha de publicación:

- Si se trata de realizar la primera edición de alguna feria, concurso o exposición y la relación de certámenes expositivos de Castilla y León para el año 2022 no ha sido objeto de publicación, será necesario especificar las actividades que se llevarán a cabo, para acreditar la directa relación del certamen con la agricultura o la ganadería:

- Objetivos de las actuaciones:

- Justificación, necesidad o conveniencia de las mismas:

- Otros participantes o colaboradores en la realización de las actividades:

- Identificación de los posibles destinatarios de las mismas y/o repercusión que puedan tener en el sector correspondiente:

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYYB6AAVSUIA	Página	10/29





- Temporalidad de las actuaciones:
 - Determinar si se han realizado las mismas en años anteriores

- Determinar si se van a seguir realizado en años posteriores.

- Cualquier otro aspecto directamente relacionado con las actividades subvencionables que pueda considerarse relevante:

Plazo de ejecución de las actividades para las que se solicita subvención (comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, inclusive):

Presupuesto detallado de gastos subvencionables, desglosado por conceptos, que guardan directa relación con la actividad subvencionada:

GASTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTE (IVA incluido)	% IMPUTADO A LA ACTIVIDAD	CUANTÍA DEL % IMPUTADO
Infraestructura y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle la actuación -como explanaciones de terreno, cercado y divisiones.			
Montaje y decoración de stands.....			
Alimentación y estabulación del ganado durante el transcurso de la actuación			
Gastos originados por el transporte hasta el recinto ferial del ganado o de los productos agrícolas, alimentarios o maquinaria objeto de la actuación			
Dietas abonadas a jurados			
Premios y trofeos.....			
Mantenimiento, seguridad y limpieza del recinto donde se desarrolle la actuación.....			
Dirección y gestión de la actuación			
Publicidad y material promocional (ordinario y no suntuoso)			

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	11/29





Gastos de organización de conferencias, jornadas técnicas y talleres vinculados con la actuación y que versen sobre asuntos agrícolas, ganaderos o alimentarios			
Seguros relativos a la actuación			
Degustaciones de productos salmantinos con distintivos de calidad o artesanos, así como los productos agroalimentarios que guarden directa relación con el objeto del certamen			
Gastos de personal al servicio de la Entidad Local solicitante contratado para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda			
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A)			

Justificación de los criterios aplicados para la imputación de los costes a la actividad para cada uno de los gastos subvencionables, con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª:

- Infraestructura y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle la actuación -como explanaciones de terreno, cercado y divisiones-:

- Montaje y decoración de stands:

- Alimentación y estabulación del ganado durante el transcurso de la actuación:

- Gastos originados por el transporte hasta el recinto ferial del ganado o de los productos agrícolas, alimentarios o maquinaria objeto de la actuación:

- Dietas abonadas a jurados:

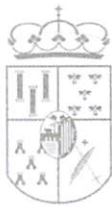
- Premios y trofeos:

- Mantenimiento, seguridad y limpieza del recinto donde se desarrolle la actuación:

- Dirección y gestión de la actuación:

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	12/29





- Publicidad y material promocional (ordinario y no suntuoso):

- Gastos de organización de conferencias, jornadas técnicas y talleres vinculados con la actuación y que versen sobre asuntos agrícolas, ganaderos o alimentarios:

- Seguros relativos a la actuación:

- Degustaciones de productos salmantinos con distintivos de calidad o artesanos, así como los productos agroalimentarios que guarden directa relación con el objeto del certamen:

- Gastos de personal al servicio de la Entidad Local solicitante contratado para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda:

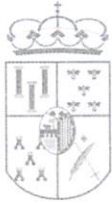
Presupuesto detallado de ingresos ajenos que financian los gastos subvencionables:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación usuarios de la actividad (no incluir la aportación del solicitante de la subvención)	
Subvenciones concedidas de las entidades públicas o Administraciones siguientes, indicando si son compatibles o incompatibles:	
Aportación de las entidades privadas siguientes:	
TOTAL INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN (con arreglo a los límites establecidos en la Base 6ª)	

Subvenciones solicitadas pendientes de concesión de las entidades públicas o Administraciones siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)			
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	13/29	

TRANSCRITO 761/22



Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000063

ENTIDAD O ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	IMPORTE

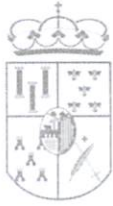
14

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Uri de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	14/29



TRANSCRITO

761/22



Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000063

ANEXO II -B

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CAMPAÑAS DE CARÁCTER AGRÍCOLA Y GANADERO. (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-02

CERTIFICADO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

D./ Dña.	
Secretario/a; Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a:	
AYUNTAMIENTO de	

CERTIFICO:

Que al amparo de la convocatoria referenciada, para la/s actividades para la/s que se solicita la subvención y que enumero a continuación:

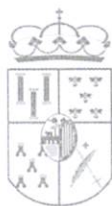
--

(marque lo que proceda)

- ☐ existe consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende.
- ☐ existe compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos, de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar la Entidad Local solicitante, en virtud del acuerdo adoptado por _____ (indicar el órgano que aprobó el acuerdo) con fecha _____.

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	15/29





Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

TRANSCRITO

761/22

EHAG/2022/EXP_01/000063

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CAMPAÑAS DE CARÁCTER AGRÍCOLA Y GANADERO. (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-02

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /DÑA.

ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

DECLARO : bajo mi responsabilidad que las actividades realizadas en el período subvencionable que han sido financiadas con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca con la finalidad de ⁽¹⁾

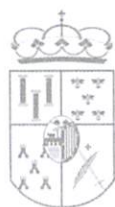
han sido ejecutadas -con cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención-, según la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar que se acompañó a la solicitud, y han dado lugar a los gastos que se desglosan en el Anexo V que se adjunta, con especificación de sus importes.

Asimismo **DECLARO** bajo mi responsabilidad -a los efectos previstos en el art. 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones- que el Ayuntamiento que presido se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, manifestando la exactitud de los datos reseñados en este escrito.

⁽¹⁾ Explicar la actividad objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la resolución que la otorgó

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	16/29





Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

TRANSCRITO

761/22

EHAG/2022/EXP_01/000063

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CAMPAÑAS DE CARÁCTER AGRÍCOLA Y GANADERO. (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-02

CERTIFICADO DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D./ Dña.	
Secretario/a; Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a:	
AYUNTAMIENTO de	

CERTIFICO:

Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada dentro del período subvencionable y ha sido financiada, además de con la subvención concedida por la Diputación de Salamanca, con las subvenciones o recursos relacionados en la presente certificación con indicación de su importe y procedencia.

Denominación de la actividad subvencionada:

A) Coste total de la actividad realizada

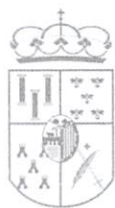
(A)

B) Otras subvenciones distintas a la concedida por la Diputación o recursos que financien la actividad (sin incluir la aportación del Ayuntamiento):

	IMPORTE
B.1) Aportación usuarios de la actividad (no incluir la aportación del Ayuntamiento beneficiario de la subvención)	
B.2) Subvenciones concedidas de las entidades públicas o Administraciones siguientes (sin incluir la concedida por la Diputación) indicando si son compatibles o incompatibles:	

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	17/29





B.3)	Aportación de las entidades privadas siguientes:	
Total otras subv./recursos (B)		

Diferencia sin subvencionar (A-B)	
Importe de la subvención concedida por la Diputación de Salamanca	

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYYB6AAVSUIA	Página	18/29



ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CAMPAÑAS DE CARÁCTER AGRÍCOLA Y GANADERO. (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-02

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

D./ Dña.	
Secretario/a; Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a:	
AYUNTAMIENTO de	

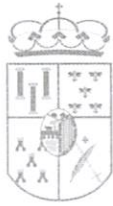
CERTIFICO : Que los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, consistente en ⁽¹⁾

han dado lugar al reconocimiento de las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan a continuación, clasificadas en función de los gastos subvencionables:

- **Infraestructura y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle la actuación -como explanaciones de terreno, cercado y divisiones-**

Nombre del Acreedor / NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:					

- **Montaje y decoración de stands:**



Nombre del Acreedor / NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:					

- Alimentación y estabulación del ganado durante el transcurso de la actuación:

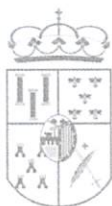
Nombre del Acreedor / NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:					

- Gastos originados por el transporte hasta el recinto ferial del ganado o de los productos agrícolas, alimentarios o maquinaria objeto de la actuación:

Nombre del Acreedor / NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	20/29





Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP 01/000063

Nombre del Acreedor / NIF		Nº de factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución	
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:							

- Dietas abonadas a jurados:

Nombre del Acreedor / NIF		Nº de factura o recibo	Fecha factura/r ecibo	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución	
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:							

- Premios y trofeos:

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYYB6AAVSUIA		Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)			
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)			
Uri de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYYB6AAVSUIA		Página	21/29



TRANSCRITO 761/22



EHAG/2022/EXP 01/000063

TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:

- **Mantenimiento, seguridad y limpieza del recinto donde se desarrolle la actuación:**

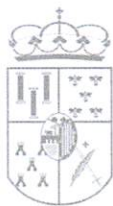
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:

- **Dirección y gestión de la actuación:**

22



TRANSCRITO 761/22



Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000063

Nombre del Acreedor / NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:					

- Publicidad y material promocional (ordinario y no suntuoso):

Nombre del Acreedor / NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:					

- Gastos de organización de conferencias, jornadas técnicas y talleres vinculados con la actuación y que versen sobre asuntos agrícolas, ganaderos o alimentarios:

Nombre del Acreedor / NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:					

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	23/29



TRANSCRITO

761/22



Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000063

- Seguros relativos a la actuación:

Nombre del Acreedor / NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:					

- Degustaciones de productos salmantinos con distintivos de calidad o artesanos, así como los productos agroalimentarios que guarden directa relación con el objeto del certamen.

Nombre del Acreedor / NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación del reconocimiento de la obligación y fecha de resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:					

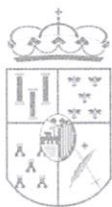
- Gastos de personal al servicio de la Entidad Local solicitante contratado para llevar a cabo la actuación por la que se solicita ayuda:

Nombre y apellidos del trabajador	NIF	Fecha de alta en la S. Social	Categoría profesional	Costes del personal			% Imputado a la actividad	Importe
				Mes/año Nómina y S. Social	Retribuciones trabajador	Seg.Soc.c argo empresa		

24

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	24/29





Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

TRANSCRITO

761/22

EHAG/2022/EXP_01/000063

TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:								

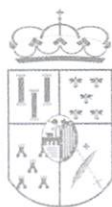
Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación.

(1) Explicar la actividad objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la resolución que la otorgó.

25

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Uri de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	25/29





ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CAMPAÑAS DE CARÁCTER AGRÍCOLA Y GANADERO. (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-02

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

D. /DÑA.

ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

Descripción del certamen subvencionado:

- Denominación de la feria/ exposición/ concurso/ campaña:

- Número de la edición:

- Epígrafe en el que aparece incluido la actividad en la relación de certámenes expositivos de Castilla y León para el año 2022- Agroalimentaria, Ganadera o Maquinaria Agrícola- (o, si ha sido objeto de modificación, indicar la resolución en virtud de la cual se haya cambiado el epígrafe en el que se incluía el certamen):

- Periodicidad (marque lo que proceda):

- ☐ Anual
☐ Bienal
☐ Trienal

- Fechas de celebración:

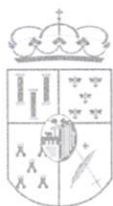
- Lugar de celebración:

- Superficie de la exposición:

- Expositores participantes:

Sectores	Nº Expositores españoles	Nº Expositores extranjeros
Administración Pública		
Consejos Reguladores		
Asociaciones		
Agroalimentario		
Agrícola		
Ganadero		

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)			
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	26/29	



Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

TRANSCRITO

761/22

EHAG/2022/EXP_01/000063

Sectores	Nº Expositores españoles	Nº Expositores extranjeros
Maquinaria		
Otros		
Total		

- Número de cabezas de ganado asistente a los certámenes ganaderos (si procede):

Tipo de ganado	Nº de cabezas
Bovino	
Ovino	
Caprino	
Porcino	
Equino	
Asnal	
Aviar	
Otros (especificar)	

- Otros participantes o colaboradores en la realización de las actividades:

--

- Número estimado de visitantes que acudió al certamen: _____

Actividades complementarias realizadas durante la celebración del certamen (cumplimentar lo que proceda).

- ☐ Concursos:

--

- ☐ Exhibiciones:

--

- ☐ Jornadas:

--

27

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	27/29





Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

TRANSCRITO

761/22

EHAG/2022/EXP_01/000063

☐ Degustaciones

☐ Espectáculos/ actuaciones:

☐ Otras actividades:

Publicidad y difusión del certamen (cumplimentar lo que proceda).

☐ Indicar los medios de comunicación utilizados par dar publicidad o difusión al certamen (prensa, radio, televisión):

☐ Carteles y/o dípticos:

☐ Información en la página web municipal:

Ayudas económicas otorgadas por el Ayuntamiento con motivo del certamen (cumplimentar lo que proceda).

Subvenciones destinadas al transporte de los productos agrícolas, alimentarios o maquinaria objeto de la actuación, por importe total de:

_____ €.

☐ Premios en metálico otorgados en los concursos, por importe total de: _____ €.

28

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	28/29





Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

TRANSCRITO

761/22

EHAG/2022/EXP_01/000063

Valoración del certamen realizado:

- Valorar el certamen en los distintos aspectos que puedan ser considerados de interés (económico, promoción de actividades o productos agrícolas y/o ganaderos característicos, promoción del municipio, etc.) indicando si se ha llevado a cabo alguna encuesta de satisfacción entre el público asistente y/o los expositores para el análisis:

Continuidad del certamen en el futuro:

- Indicar si está previsto continuar con la celebración del certamen en los próximos años y, en el caso de no tener continuidad, indicar los motivos por los que no se vaya a realizar:

Código Seguro de Verificación	IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Fecha	14/03/2022 11:23:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CZWJLDD5ZTLHYB6AAVSUIA	Página	29/29